

NORMA OPERATIVA

Fecha de vigencia: Diciembre 2024

SMG ART

1. DESCUENTOS

A cargo SMG ART	100%
-----------------	------

2. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO

- Documento de identidad
- Receta

3. REQUISITOS DE LA RECETA

Tipo de Recetario	Convencional (no es obligatorio que tenga membrete personal o institucional)
	Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. La misma figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8) .
	No se aceptan Fotocopias
Datos escritos por el médico:	Denominación de la ART (si no se expresa debe ser completado por el farmacéutico).
	Fecha de emisión
	Nombre y apellido del beneficiario
	Número de DNI
	Nombre de la empresa donde trabaja el beneficiario (si no se expresa debe ser completado por farmacéutico)
	Firma y sello del profesional en el que conste claramente su nombre, apellido y número de matrícula.
	Detalle de los medicamentos
Validez de la receta:	Cantidades de los medicamentos en números y letras en el caso de que se trate de más de una unidad.
	Para la venta: 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de prescripción e incluyendo la misma.
	Para la presentación: 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
	Para la refacturación: 30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.
	RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.
Cantidad de medicamentos distintos por receta:	Sin límite
Cantidad de envases por medicamento:	Lo indicado por el profesional con un máximo de 2 (dos) por producto, sin necesidad de aclarar que se trata de un Tratamiento Prolongado.
Contenido máximo de cada producto:	Tamaño especificado: lo requerido en la receta
	Tamaño no especificado: vender la menor presentación.
	Especifica "grande": vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.
	No se aceptarán los envases denominados "Hospitalarios" o con troquel invalidado.
Antibióticos inyectables (con copia de denuncia del accidente):	Monodosis: hasta 6 (seis) ampollas por receta del mismo antibiótico.
	Multidosis: 1 (una) caja de 5 (cinco) ampollas por receta ò 2 (dos) cajas de 3 (tres).

Psicofármacos:	Lista II (receta archivada)	- Receta de Salud Pública - Receta adjunta de la Institución.
	Lista III y IV (receta archivada)	Receta oficial por duplicado, con firma y sello del médico, aún estando impreso.
4. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO		
Deberá cumplimentarse lo siguiente:	Pegar o abrochar el troquel o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Importes unitarios y totales	
	Fecha de expendio	
	Firma del beneficiario, aclaración y N° de documento	
	En caso de no concurrir el afiliado, firma del tercero comprador con aclaración, tipo y N° de documento, que debe ser exhibido al momento de realizar la compra. En el supuesto que se verifique que los datos de identificación del comprador no se ajusten a la realidad, SMG ART se reserva el derecho de debitar las prestaciones objetadas aún cuando hayan sido previamente abonadas.	
	Las recetas deberán de estar acompañadas por la copia del Ticket de venta emitido por el controlador fiscal que expende la farmacia. No se aceptarán otros documentos sin valor fiscal como presupuestos, tickets emitidos por el sistema de validación on-line o por los sistemas de administración de farmacias. (no excluyente para el Interior del país). Sello de la farmacia y firma del farmacéutico Director Técnico.	
5. GENERICOS		
Recetas Prescriptas por la Denominación Genérica de la Droga:	Frente a las prescripciones genéricas, Swiss Medical Medicina Privada reconocerá el medicamento entregado en la farmacia, cuyo troquel se encuentre adherido a la receta. El asociado deberá firmar en la receta su conformidad de que ha optado libremente por el medicamento que finalmente adquiere.	
6. ENMIENDAS		
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional Médico con su sello y firma.	
	El farmacéutico podrá salvar los datos del beneficiario en las recetas con su sello y firma, y con conformidad del beneficiario o tercero.	
7. VALIDACIONES ON LINE		
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las recetas de la Entidad deben validarse on line. • Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física. • Recuerde que toda transacción on line aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra. • Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 011-4346-5909 (Capital) ó al 0800-2224633 (Interior). 		
8. RECETA ELECTRÓNICA:		
<ul style="list-style-type: none"> • El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono. • Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. La misma figura en un código de barras. • Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente. • Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la “Consulta de Recetas Digitales” en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar). • De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la 		

copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:

- ✓ N° de receta electrónica.
- ✓ N° de autorización on line
- ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales)
- ✓ Fecha de dispensa
- ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta digital deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs.

9. CONSULTAS Y/O AUTORIZACIONES:

Importante:

Antes de rechazar cualquier receta, llamar al Centro de Atención 24 hs. de SMMP al teléfono: 0810-333-7737

10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

- **Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)**

EXCLUSIONES:

- Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed).

Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización.

LA PRESENTE NORMA ANULA TODA ANTERIOR QUE SE CONTRAPONGA A LA MISMA